



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Lima, 21 de Agosto del 2020

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000042-2020/SGEN/RENIEC

Lima,

VISTOS:

Los Memorandos N° 000600-2019/GRCD/RENIEC (13DIC2019), N° 000014-2020/GRCD/RENIEC (08ENE2020) y N° 000174-2020/GRCD/RENIEC (05JUN2020) emitidos por la Gerencia de Registros de Certificación Digital; los Informes N° 000078-2019/DBL/GRCD/SGREGD/RENIEC (13DIC2019) y N° 000003-2020/DBL/GRCD/SGREGD/RENIEC (08ENE2020) emitidos por la Sub Gerencia de Regulación Digital de la Gerencia de Registros de Certificación Digital; los Memorandos N° 004895-2019/GPP/RENIEC (23DIC2019) y N° 000069-2020/GPP/RENIEC (13ENE2020) emitidos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000360-2019/GPP/SGRM/RENIEC (23DIC2019) y N° 000007-2020/GPP/SGRM/RENIEC (13ENE2020) elaborados por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000009-2020/RDM/GAJ/RENIEC (27JUL2020) y la Hoja de Elevación N° 000308-2020/GAJ/RENIEC (28JUL2020) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Registros de Certificación Digital, propone la aprobación del documento normativo Guía de Procedimientos GP-413-GRCD/SGRD/001 "Cancelación del Certificado Digital", segunda versión, cuyo objetivo es establecer los lineamientos, procedimientos y criterios de evaluación para el desarrollo del proceso de cancelación del certificado digital para persona natural (Titular o suscriptor) y persona jurídica (Representante de entidad o suscriptor) realizada de manera presencial o vía online ante la EREP-RENIEC;



Que a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo señalado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, determina que el proyecto de documento normativo propuesto, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC" sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017) y su modificatoria y advierte que previamente deberá dejarse sin efecto la Guía de Procedimientos GP-413-GRCD/SGRD/001 "Cancelación del Certificado Digital", primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000020-2018/SGEN/RENIEC (16MAR2018);

Que por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Guía de Procedimientos GP-413-GRCD/SGRD/001 "Cancelación del Certificado Digital", segunda versión, presenta la consistencia legal pertinente, correspondiendo que la misma sea aprobada; debiendo previamente a ello, dejarse sin efecto la Guía de Procedimiento GP-413-GRCD/SGRD/001 "Cancelación del Certificado Digital", primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000020-2018/SGEN/RENIEC (16MAR2018).

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias y lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

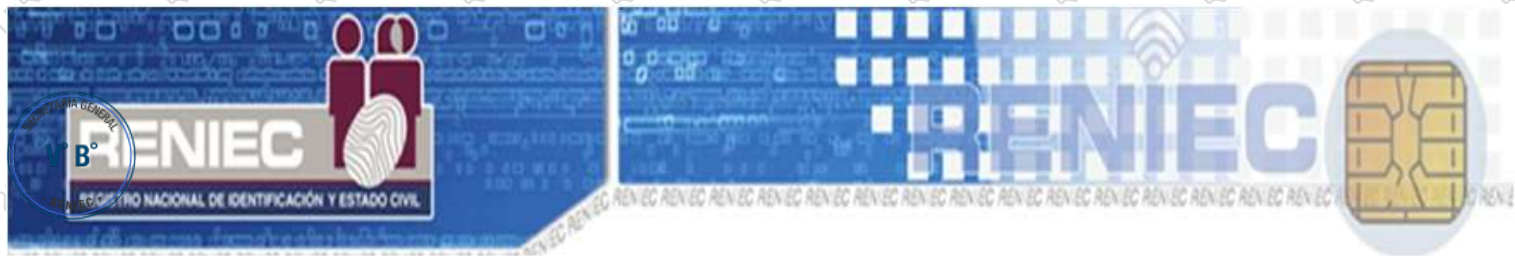
Artículo Primero. - Dejar sin efecto la Guía de Procedimiento GP-413-GRCD/SGRD/001 "Cancelación del Certificado Digital", primera versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000020-2018/SGEN/RENIEC (16MAR2018).

Artículo Segundo. - Aprobar la Guía de Procedimientos GP-413-GRCD/SGRD/001 "Cancelación del Certificado Digital", segunda versión, propuesta por la Gerencia de Registros de Certificación Digital.

Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HRA/jcd



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS

CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL

RESOLUCION SECRETARIAL N°

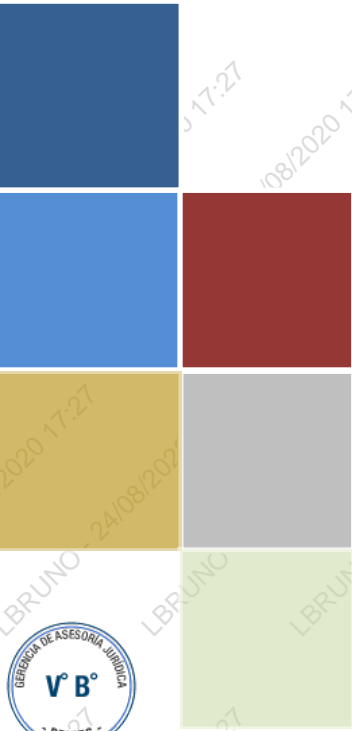
-2020/SGEN/RENIEC

GP-413-GRCD/SGRD/001

VERSIÓN: 02

FECHA DE APROBACION

N° PÁGINAS: 28



ÍNDICE

I.	OBJETIVO.....	3
II.	ALCANCE.....	3
III.	BASE LEGAL.....	3
IV.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	5
V.	DISPOSICIONES GENERALES.....	7
VI.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	7
VII.	VIGENCIA.....	15
VIII.	APROBACIÓN.....	15
IX.	ANEXOS.....	15
	ANEXO N° 01: DOCUMENTO DE CANCELACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES..	16
	ANEXO N° 02: DIAGRAMA DE FLUJO CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL DNie Y DE PERSONA JURÍDICA POR PARTE DEL SUScriptor VÍA ONLINE.....	17
	ANEXO N° 03: DIAGRAMA DE FLUJO CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL DNie Y DE PERSONA JURÍDICA POR PARTE DEL SUScriptor DE FORMA PRESENCIAL.....	18
	ANEXO N° 04: DIAGRAMA DE FLUJO CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL DNie Y DE PERSONA JURÍDICA POR PARTE DEL SUScriptor DE FORMA PRESENCIAL POR TERCEROS.....	19
	ANEXO N° 05: DIAGRAMA DE FLUJO CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONA JURÍDICA DE UN SUScriptor POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE ENTIDAD VÍA ONLINE.....	20
	ANEXO N° 06: DIAGRAMA DE FLUJO CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN (SI) POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE ENTIDAD VÍA ON LINE.....	21
	ANEXO N° 07: DIAGRAMA DE FLUJO CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN (SI) POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE ENTIDAD DE FORMA PRESENCIAL.....	22
	ANEXO N° 08: CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS.....	23

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios de evaluación para el desarrollo del proceso de cancelación del certificado digital para persona natural (Titular o suscriptor) y persona jurídica (Representante de entidad o suscriptor) realizada de manera presencial o vía online ante la EREP-RENIEC.

II. ALCANCE

La presente guía de procedimientos es administrada por la Gerencia de Registros de Certificación Digital, en adelante GRCD, y es de aplicación en la Sub Gerencia de Registro Digital, en adelante SGRD, y la Gerencia de Operaciones Registrales, en adelante GOR, para el proceso de cancelación del certificado digital ante la EREP-RENIEC.

III. BASE LEGAL

- 3.1. **Ley Nº 26497**, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 12 de julio de 1995 y sus modificatorias.
- 3.2. **Ley Nº 27269**, Ley de Firmas y Certificados Digitales, del 28 de mayo de 2000 y sus modificatorias.
- 3.3. **Ley Nº 27658**, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, del 30 de enero de 2002, y sus modificatorias.
- 3.4. **Ley Nº 28716**, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, del 18 de abril de 2006 y sus modificatorias.
- 3.5. **Ley Nº 29733**, Ley de Protección de Datos Personales, del 03 de julio de 2011 y sus modificatorias.
- 3.6. **Decreto Legislativo Nº 1412**, Ley de Gobierno Digital, del 13 de setiembre de 2018.
- 3.7. **Decreto Supremo Nº 052-2008-PCM**, aprueba el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, del 19 de julio de 2008 y sus modificatorias.
- 3.8. **Decreto Supremo Nº 105-2012-PCM**, establecen disposiciones para facilitar la puesta en marcha de la firma digital y modifican el Decreto Supremo Nº 052-2008-PCM Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, del 21 de Octubre de 2012.
- 3.9. **Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS**, aprueba el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, del 22 de marzo de 2013.
- 3.10. **Decreto Supremo Nº 026-2016-PCM**, aprueban medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el Sector Público y Privado, del 29 de Abril de 2016.
- 3.11. **Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", del 25 de

enero de 2019.

- 3.12. **Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG**, aprueba las “Normas de Control Interno”, del 03 de noviembre de 2006.
- 3.13. **Resolución Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica N° 144-2017/CFE-INDECOPI**, acredita a la Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano del RENIEC en el nivel de seguridad medio, del 28 de diciembre de 2017
- 3.14. **Resolución Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica N° 145-2017/CFE-INDECOPI**, acredita a la Entidad de Certificación para el Estado Peruano del RENIEC en el nivel de seguridad medio, del 28 de diciembre de 2017.
- 3.15. **Resolución Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica N° 146-2017/CFE-INDECOPI**, acredita a la Entidad de Registro o Verificación del RENIEC, Persona Natural, en el nivel de seguridad medio, del 28 de diciembre de 2017.
- 3.16. **Resolución Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica N° 098-2018/CFE-INDECOPI**, acredita a la Entidad de Registro o Verificación del RENIEC, Persona Jurídica, en el nivel de seguridad medio, del 28 de junio de 2018.
- 3.17. **Resolución Comisión Transitoria para la Gestión de Infraestructura Oficial de Firma Electrónica N° 010-2016-CFE-INDECOPI**, que aprueba la nueva versión de Guía de Acreditación de Software de Firma Digital, del 21 de julio de 2016.
- 3.18. **Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC**, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, del 01 de junio de 2016 y sus modificatorias.
- 3.19. **Resolución Jefatural N° 156-2017/JNAC/RENIEC**, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del RENIEC, del 22 noviembre de 2017.
- 3.20. **Resolución Jefatural N° 003-2018/JNAC/RENIEC**, aprueba los textos del contrato de prestación de servicios de certificación digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica, Certificado Clase IV – Agente Automatizado, contrato de conformidad de los servicios de certificación digital, y delegan al Gerente de Registros de Certificación Digital las facultades para suscribir y resolver los contratos de prestación de servicios de certificación digital y emitir comunicaciones a los usuarios respecto a los asuntos relacionados al servicios de Certificación Digital, del 05 enero del 2018 y su modificatoria.
- 3.21. **Resolución Jefatural N° 0021-2019/JNAC/RENIEC**, delega a la Secretaría General la facultad de aprobar documentos normativos del RENIEC, del 12 de febrero de 2019.
- 3.22. **Resolución Secretarial N° 055-2017/SGEN/RENIEC**, aprueba la Directiva DI-200-GPP/001 “Lineamientos para la Formulación de los Documentos

Normativos del RENIEC”, del 28 de agosto de 2017 y su modificatoria.

IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

4.1. Administrador de la oficina

Persona encargada de la oficina EREP-RENIEC.

4.2. Autoridad Administrativa Competente (AAC)

Organismo público responsable de acreditar a las Entidades de Certificación, a las Entidades de Registro o Verificación y a los Prestadores de Servicios de Valor Añadido, públicos y privados, de reconocer los estándares tecnológicos aplicables en la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica y de supervisar la referida infraestructura.

4.3. Certificado Digital

Documento credencial electrónico, generado y firmado digitalmente por una Entidad de Certificación, que vincula un par de claves con una persona natural o jurídica, confirmando su identidad.

4.4. Certificado Digital de Sistema de Información (SI)

Son certificados de persona jurídica, cuya clave privada la administra el agente automatizado (un sistema) para realizar firmas desatendidas (sin intervención humana).

4.5. Declaración de Prácticas y Políticas de Registro de la Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (DPR)

Documento oficialmente presentado por una Entidad de Registro o Verificación a la Autoridad Administrativa Competente, mediante el cual define sus prácticas y políticas de Registro o Verificación.

4.6. Entidad de Certificación para el Estado Peruano ECEP-RENIEC

Se encarga de proporcionar, emitir o cancelar los certificados digitales para personas naturales y jurídicas, así como, para funcionarios, empleados y servidores públicos, para el ejercicio de sus funciones y la realización de actos de administración interna e interinstitucional y para las personas expresamente autorizadas por la entidad pública correspondiente.

4.7. Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano EREP-RENIEC

Se encarga del levantamiento de datos, comprobación de la información del solicitante, identificación y autenticación de los titulares y suscriptores, aceptación y autorización de las solicitudes de emisión y cancelación de certificados digitales.

4.8. Operador de Registro Digital

Persona encargada de la comprobación y verificación de la identidad del

solicitante, quien aprueba o deniega la solicitud de emisión o cancelación del certificado digital.

4.9. Par de claves

Sistema de la EREP de criptografía asimétrica que comprende una clave privada y su correspondiente clave pública, ambas asociadas matemáticamente.

4.10. Representante de la entidad

Persona natural que cuenta con facultades para representar a la persona jurídica en los trámites de certificado digital ante la EREP-RENIEC.

4.11. Registro Único de Identificación de las Personas Naturales RUIPN

Contiene los datos de todo peruano sea niño, joven o adulto que tiene su Documento Nacional de Identidad (DNI). Entre los datos que se contemplan en este sistema podemos mencionar nombres, apellidos, fecha de nacimiento, número de CUI, dirección, foto, firma, impresión dactilar, etc.

4.12. Sistema de la EREP

Es la plataforma que soporta las operaciones relacionadas a la emisión y cancelación de certificados digitales.

4.13. Solicitante

Es la persona que solicita la cancelación de un certificado digital.

4.14. Supervisor de Registro Digital

Persona encargada de la supervisión dentro de las oficinas EREP-RENIEC quien podrá también aprobar o denegar las solicitudes de emisión o cancelación de certificados digitales, según el tipo de autenticación del solicitante.

4.15. Suscriptor

Es la persona natural responsable de la generación y uso de la clave privada, con excepción de los certificados digitales para su utilización a través de Agentes Automatizados.

4.16. Titular

Es la persona natural o jurídica a quien se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La GRCD, así como la GOR, a través de las oficinas de la EREP-RENIEC y dependencias involucradas, deben velar por el cumplimiento de la presente guía de procedimientos.
- 5.2. La SGRD debe asegurar el cumplimiento de la presente guía de procedimientos.
- 5.3. La SGRD, así como el personal de las oficinas EREP-RENIEC deben cumplir con lo señalado en la DPR.
- 5.4. El personal de la SGRD y de las oficinas EREP-RENIEC deben mantener la confidencialidad de la información relativa a los suscriptores y titulares de los certificados digitales.
- 5.5. El personal de las oficinas EREP-RENIEC debe determinar objetivamente y en forma directa, la veracidad de la información proporcionada por los solicitantes.
- 5.6. El sistema de la EREP debe permitir el cumplimiento de los requerimientos y controles informáticos señalados por la AAC, respecto de la DPR.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A) CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL DNle:

- 6.1. **VÍA ONLINE:** El titular del DNle puede realizar la cancelación de su certificado digital a través del sistema de la EREP.
 - 6.1.1. El titular/suscriptor ingresa al sistema de la EREP donde selecciona el rol de suscriptor de persona natural.
 - 6.1.2. Selecciona la opción de "Cancelar certificado digital online".
 - 6.1.3. Visualiza el motivo, los requisitos y las normativas de la cancelación.
 - 6.1.4. Selecciona el/los certificado(s) y el/los motivo(s) de la cancelación.
 - 6.1.5. Genera el documento de cancelación de certificados digitales (anexo N° 01) y selecciona una de las opciones para confirmar el trámite.
 - 6.1.5.1 Si utiliza su certificado digital, selecciona "firmar digitalmente" e ingresa el PIN de acceso.
 - 6.1.5.2 El sistema de la EREP valida el PIN y de ser correcto, el titular/suscriptor firma el documento de cancelación de certificados digitales (ver anexo N° 01).
 - 6.1.5.3 El sistema de la EREP ejecuta el proceso de cancelación del certificado digital en forma automática. Continúa con los pasos descritos en el numeral 6.1.6.
 - 6.1.5.4 Para el caso que el sistema de la EREP no pueda validar el PIN o el código de confirmación, finaliza el trámite de cancelación de certificados digitales.



- 6.1.5.5 En caso de no poder utilizar su certificado digital, selecciona la opción de “enviar código de confirmación” al correo que registró el titular/suscriptor.
- 6.1.5.6 El sistema de la EREP envía un mensaje con el código de confirmación de cancelación del certificado digital al correo electrónico del titular/suscriptor¹.
- 6.1.5.7 El titular/suscriptor registra dicho código, el sistema de la EREP valida y, de ser correcto, muestra la conformidad del documento de cancelación de certificado digital.
- 6.1.5.8 El sistema de la EREP ejecuta el proceso de cancelación del certificado digital en forma automática.
- 6.1.6. Posteriormente, el sistema de la EREP remite el documento de cancelación de certificados digitales (Anexo N° 01) al correo electrónico del titular/suscriptor, asimismo el sistema de la EREP almacena automáticamente dicho documento en los servidores que son administrados por la GRCD para su consulta posterior.

6.2. **PRESENCIAL (TITULAR DNIE):** El titular se apersona ante el operador de Registro Digital de la oficina EREP-RENIEC y solicita la cancelación de su certificado digital.

- 6.2.1. El operador de Registro Digital solicita el documento nacional de identidad electrónico del titular e ingresa al sistema de la EREP.
- 6.2.2. Selecciona la opción “Cancelar certificado digital”.
- 6.2.3. Registra el número del documento nacional de identidad del titular y consulta los certificados vigentes.
- 6.2.4. Selecciona el/los certificado(s) y el/los motivo(s) de la cancelación.
- 6.2.5. Procede a la autenticación de la identidad del titular, a través del sistema de la EREP, mediante la validación biométrica con el sistema ABIS.
- 6.2.6. Si el resultado de dicha comparación es: “Corresponde”, el operador de Registro Digital continúa con los pasos descritos en el numeral 6.2.8.
- 6.2.7. Para el caso que no se pueda validar la identidad por ABIS, el operador de Registro Digital procede a verificar la identidad del ciudadano a través de la opción Identifica/SIO, adjuntando el sustento en el sistema. En caso compruebe la identidad del titular, continúa con las actividades; caso contrario finaliza el trámite de cancelación de certificados digitales.
- 6.2.8. Genera el documento de cancelación de certificados digitales (Anexo N° 01) y solicita al titular su firma electrónica o digital, en señal de conformidad con el trámite.

¹ De no tener registrado correo electrónico en el sistema de la EREP, deberá realizar previamente la actualización del correo electrónico ingresando a la opción “Gestión de suscriptores/Modificar correo electrónico”, aquí se deberá registrar el correo electrónico, al cual se remitirá un código de confirmación que deberá registrar en el sistema de la EREP con los últimos 4 valores del Nro. de serie hexadecimal del certificado de autenticación vigente (Estos 4 valores se encuentra en el correo de aprobación de la solicitud de certificación digital).



- 6.2.9. Luego, el operador de Registro Digital procede a firmar digitalmente el documento de cancelación de certificados digitales (Anexo N° 01) en el sistema de la EREP.
- 6.2.10. Para el caso de validación de la identidad del titular a través del ABIS, continuar con los pasos descritos en los numerales 6.2.15.
- 6.2.11. Para el caso de verificación de la identidad del titular/suscriptor a través de la opción Identifica/SIO, el sistema de la EREP actualiza el estado del trámite, y luego se visualiza en la bandeja del supervisor de Registro Digital.
- 6.2.12. El supervisor de Registro Digital o el administrador de la oficina EREP-RENIEC verifica la identidad del titular a través de los medios o componentes disponibles, el motivo y el sustento de corresponder.
- 6.2.13. De no poder acreditar la identidad del titular, el supervisor de Registro Digital deniega el trámite de cancelación de certificados digitales finalizando el proceso.
- 6.2.14. De ser conforme la verificación, el supervisor de Registro Digital o el administrador de la oficina EREP-RENIEC firma digitalmente el documento de cancelación de certificados digitales (anexo N° 01).
- 6.2.15. Una vez firmado digitalmente el documento de cancelación de certificados digitales (anexo N° 01), el sistema de la EREP ejecuta el proceso de cancelación del certificado digital en forma automática.
- 6.2.16. Posteriormente, el sistema de la EREP remite el documento de cancelación de certificados digitales (anexo N° 01) al correo electrónico del titular², asimismo el sistema de la EREP almacena automáticamente dicho documento en los servidores que son administrados por la GRCD para su consulta posterior.

6.3. **PRESENCIAL POR TERCEROS:** Un tercero puede solicitar la cancelación de los certificados digitales de un suscriptor de persona natural emitido para el DNle, debiendo presentar como sustento el documento emitido por la instancia competente, de acuerdo a las siguientes causales:

- a. Interdicción civil judicialmente declarada.
- b. Declaración judicial de ausencia o muerte presunta.
- c. Fallecimiento.
- d. Inhabilitación o incapacidad judicialmente declarada.
- e. Pena privativa de libertad efectiva.

El solicitante se apersona a la oficina EREP-RENIEC ante un operador de Registro Digital y solicita la cancelación de los certificados digitales que corresponden al DNle de un tercero.

² De no tener registrado correo electrónico en el sistema de la EREP, deberá realizar previamente la actualización del correo electrónico ingresando a la opción "Gestión de suscriptores/Modificar correo electrónico", aquí se deberá registrar el correo electrónico, al cual se remitirá un código de confirmación que deberá registrar en el sistema de la EREP con los últimos 4 valores del Nro. de serie hexadecimal del certificado de autenticación vigente (Estos 4 valores se encuentra en el correo de aprobación de la solicitud de certificación digital).

- 6.3.1 El operador de Registro Digital, solicita el documento nacional de identidad o carnet de extranjería del solicitante, e ingresa al sistema de la EREP.
- 6.3.2 Seleccionar la opción “Cancelar certificado digital por tercero”.
- 6.3.3 Registra el número del documento nacional de identidad o carnet de extranjería y el correo electrónico del solicitante.
- 6.3.4 Si es peruano, procede a la autenticación de la identidad del solicitante, a través del sistema de la EREP, mediante la validación biométrica con el sistema ABIS.
- 6.3.5 Si el resultado de dicha comparación es: “Corresponde”, el operador de Registro Digital continúa con los pasos descritos en el numeral 6.3.8.
- 6.3.6 Para el caso que no se pueda validar la identidad por ABIS, el operador de Registro Digital procede a verificar la identidad del solicitante a través de la opción Identifica/SIO, adjuntando el sustento en el sistema. En caso compruebe la identidad del solicitante, continúa con los pasos descritos en el numeral 6.3.8; caso contrario finaliza el trámite de cancelación de certificados digitales.
- 6.3.7 Si es extranjero, el operador de Registro Digital procede a verificar la identidad del solicitante, adjuntando el sustento en el sistema³. En caso compruebe la identidad del solicitante, continúa con las actividades; caso contrario finaliza el trámite de cancelación de certificados digitales.
- 6.3.8 Procede a consultar los certificados digitales vigentes del suscriptor para la cancelación.
- 6.3.9 Visualiza los certificados digitales vigentes, selecciona el motivo de la cancelación y adjunta el escaneo del documento de sustento de la cancelación de los certificados digitales.
- 6.3.10 Genera el documento de cancelación de certificados digitales (Anexo N° 01) e indica al solicitante registrar su firma electrónica o digital en señal de conformidad con el trámite.
- 6.3.11 Luego, el operador de Registro Digital procede a firmar digitalmente el documento de cancelación de certificados digitales (Anexo N° 01) en el sistema de la EREP.
- 6.3.12 El sistema de la EREP actualiza el estado del trámite y luego, se visualiza en la bandeja del supervisor de Registro Digital.
- 6.3.13 El supervisor de Registro Digital o el administrador de la oficina EREP-RENIEC verifica la identidad del solicitante de forma presencial, a través de los medios o componentes disponibles, el motivo y el sustento.
- 6.3.14 De no poder acreditar la identidad del solicitante, el supervisor de Registro Digital deniega el trámite de cancelación de certificados digitales finalizando el proceso.

³ El sustento para acreditar la identidad de personas extranjeras es la copia de su carnet de extranjería.

- 6.3.15 De ser conforme la verificación, el supervisor de Registro Digital o el administrador de la oficina EREP-RENIEC firma digitalmente el documento de cancelación de certificados digitales (Anexo N° 01).
- 6.3.16 El sistema de la EREP ejecuta el proceso de cancelación de los certificados digitales en forma automática.
- 6.3.17 Posteriormente, el sistema de la EREP remite el documento de cancelación de certificados digitales (Anexo N° 01) al correo electrónico del solicitante, asimismo el sistema de la EREP almacena automáticamente dicho documento en los servidores que son administrados por la GRCD para su consulta posterior.

B) CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONA JURÍDICA POR PARTE DEL SUSCRIPTOR

- 6.4. **VÍA ONLINE:** El suscriptor puede realizar la cancelación de sus certificados digitales a través del sistema de la EREP.

- 6.4.1. El suscriptor ingresa al sistema de la EREP donde selecciona el rol de suscriptor de persona jurídica.
- 6.4.2. El suscriptor debe continuar los pasos descritos en los numerales 6.1.2 a 6.1.6.

- 6.5. **PRESENCIAL (SUSCRIPTOR):** El suscriptor se apersona ante el operador de Registro Digital de la oficina EREP-RENIEC y solicita la cancelación de su certificado digital.

- 6.5.1 El operador de Registro Digital solicita el documento nacional de identidad o el carnet de extranjería del suscriptor e ingresa al sistema de la EREP.
- 6.5.2 Selecciona la opción "Cancelar certificado digital".
- 6.5.3 Registra el número del documento nacional de identidad o carnet de extranjería del suscriptor y consulta los certificados vigentes.
- 6.5.4 Selecciona el/los certificado(s) y el/los motivo(s) de la cancelación.
- 6.5.5 Si es peruano, procede a la autenticación de la identidad del titular, a través del sistema de la EREP, mediante la validación biométrica con el sistema ABIS.
- 6.5.6 Si el resultado de dicha comparación es: "Corresponde", el operador de Registro Digital continúa con los pasos descritos en el numeral 6.5.9.
- 6.5.7 Para el caso que no se pueda validar la identidad por ABIS, el operador de Registro Digital procede a verificar la identidad del ciudadano a través de la opción Identifica/SIO, adjuntando el sustento en el sistema. En caso compruebe la identidad del suscriptor, continúa con los pasos descritos en el numeral 6.5.9; caso contrario finaliza el trámite de cancelación de certificados digitales.

6.5.8 Si es extranjero, el operador de Registro Digital procede a verificar la identidad del ciudadano, adjuntando el sustento en el sistema⁴. En caso compruebe la identidad del suscriptor, continúa con las actividades; caso contrario finaliza el trámite de cancelación de certificados digitales.

6.5.9 El operador de Registro Digital continua los pasos descritos en los numerales 6.2.8 a 6.2.10.

6.5.10 Para el caso de verificación de la identidad del titular/suscriptor nacional a través de la opción Identifica/SIO o del titular/suscriptor extranjero, adjuntando el sustento en el sistema; el sistema de la EREP actualiza el estado del trámite, y luego se visualiza en la bandeja del supervisor de Registro Digital.

6.5.11 El operador de Registro Digital continua los pasos descritos en los numerales 6.2.12 a 6.2.16.

6.6. **PRESENCIAL POR TERCEROS:** Un tercero puede solicitar la cancelación del certificado digital de un suscriptor de persona jurídica, debiendo presentar como sustento el documento emitido por la instancia competente, de acuerdo a las siguientes causales:

- a. Interdicción civil judicialmente declarada.
- b. Declaración judicial de ausencia o muerte presunta.
- c. Fallecimiento.
- d. Inhabilitación o incapacidad judicialmente declarada.
- e. Pena privativa de libertad efectiva.

6.6.1 El solicitante se apersona a la oficina EREP-RENEC con un operador de Registro Digital y solicita la cancelación del certificado digital que corresponde a un tercero.

6.6.2 El operador de Registro Digital continua los pasos descritos en los numerales 6.3.1 a 6.3.16.

C) CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONA JURÍDICA DE UN SUScriptor POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE ENTIDAD

6.7. **VÍA ONLINE:** El representante de entidad de persona jurídica puede realizar la cancelación del certificado digital de un suscriptor de su Entidad a través del sistema de la EREP.

6.7.1. El representante de entidad ingresa al sistema de la EREP donde selecciona el rol de representante de entidad de persona jurídica.

6.7.2. Selecciona la opción de cancelar certificado digital por representante.





6.7.3. Visualiza el motivo, los requisitos y las normativas de la cancelación.

6.7.4. Registra el número del documento nacional de identidad o el número de carnet de extranjería del suscriptor y consulta los certificados vigentes.

⁴ El sustento para acreditar la identidad de personas extranjeras es la copia de su carnet de extranjería.

- 
- 6.7.5. Selecciona el/los certificado(s) y el/los motivo(s) de la cancelación.
 - 6.7.6. Genera el documento de cancelación de certificados digitales (Anexo N° 01).
 - 6.7.7. Selecciona “firmar digitalmente”, e ingresa el PIN de acceso.
 - 6.7.8. El sistema de la EREP valida el PIN y de ser correcto, el representante de entidad firma el documento de cancelación de certificados digitales (Anexo N° 01); caso contrario, el sistema de la EREP finaliza el trámite de cancelación de certificado digital.
 - 6.7.9. El sistema de la EREP ejecuta el proceso de cancelación del certificado digital en forma automática.
 - 6.7.10. Posteriormente, el sistema de la EREP remite el documento de cancelación de certificados digitales (Anexo N° 01) al correo electrónico del representante de entidad y suscriptores cuyos certificados digitales fueron cancelados; asimismo almacena automáticamente dicho documento en los servidores que son administrados por la GRCD para su consulta posterior.

D) CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN (SI) POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE ENTIDAD

- 
- 6.8. **VÍA ONLINE:** El representante de entidad de sistema de información puede realizar la cancelación del certificado digital de sistema de información de su Entidad a través del sistema de la EREP.
- 6.8.1. El representante de entidad ingresa al sistema de la EREP donde selecciona el rol de representante de entidad de sistema de información.
 - 6.8.2. Selecciona la opción de cancelar certificado digital por representante.
 - 6.8.3. Visualiza el motivo, los requisitos y las normativas de la cancelación.
 - 6.8.4. El sistema de la EREP muestra los certificados digitales de sistema de información correspondientes a la entidad.
 - 6.8.5. El representante de entidad selecciona el/los certificado(s) y el/los motivo(s) de la cancelación.
 - 6.8.6. Genera el documento de cancelación de certificados digitales (Anexo N° 01).
 - 6.8.7. Selecciona “firmar digitalmente”, e ingresa el PIN de acceso.
 - 6.8.8. El sistema de la EREP valida el PIN y de ser correcto, el representante de entidad firma el documento de cancelación de certificados digitales (Anexo N° 01) caso contrario, el sistema de la EREP finaliza el trámite de cancelación de certificado digital.
 - 6.8.9. El sistema de la EREP ejecuta el proceso de cancelación del certificado digital de sistema de información en forma automática.
 - 6.8.10. Posteriormente, el sistema de la EREP remite el documento de cancelación de certificados digitales (Anexo N° 01) al correo electrónico del representante de entidad, asimismo almacena
- 
- 
- 

automáticamente dicho documento en los servidores que son administrados por la GRCD para su consulta posterior.

- 6.9. **PRESENCIAL:** El representante de entidad se apersona ante el operador de Registro Digital de la oficina EREP-RENEC y solicita la cancelación del certificado digital de sistema de información de la entidad a la que pertenece.
- 6.9.1. El operador de Registro Digital selecciona la opción “Cancelar certificado digital”.
 - 6.9.2. El operador de Registro Digital solicita el documento nacional de identidad o el carnet de extranjería del representante de entidad e ingresa al sistema de la EREP.
 - 6.9.3. El operador de Registro Digital ingresa el número del documento nacional de identidad o carnet de extranjería del representante de entidad para consultar los certificados digitales de sistema de información.
 - 6.9.4. El sistema de la EREP valida si el número de documento nacional de identidad o el número de carnet de extranjería es de un representante de entidad, de ser conforme muestra los certificados digitales de sistema de información correspondientes a la entidad. Caso contrario visualiza certificados digitales de persona jurídica y natural relacionada al número de documento nacional de identidad o el número de carnet de extranjería y finaliza el proceso.
 - 6.9.5. El operador de Registro Digital selecciona el/los certificado(s) y el/los motivo(s) de la cancelación.
 - 6.9.6. Si es peruano, procede a la autenticación de la identidad del representante de entidad, a través del sistema de la EREP, mediante la validación biométrica con el sistema ABIS.
 - 6.9.7. Si el resultado de dicha comparación es: “Corresponde”, el operador de Registro Digital continúa con los pasos descritos en el numeral 6.9.10.
 - 6.9.8. Para el caso que no se pueda validar la identidad por ABIS, el operador de Registro Digital procede a verificar la identidad del ciudadano a través de la opción Identifica/SIO, adjuntando el sustento en el sistema. En caso compruebe la identidad del representante de entidad, continúa con los pasos descritos en el numeral 6.9.10; caso contrario finaliza el trámite de cancelación de certificados digitales.
 - 6.9.9. Si es extranjero, el operador de Registro Digital procede a verificar la identidad del representante de entidad, adjuntando el sustento en el sistema⁵. En caso compruebe la identidad del representante de entidad, continúa con las actividades; caso contrario, finaliza el trámite de cancelación de certificados digitales.
 - 6.9.10. Genera el documento de cancelación de certificados digitales (anexo N° 01) y solicita al representante de entidad su firma electrónica o digital en señal de conformidad con el trámite.

⁵ El sustento para acreditar la identidad de personas extranjeras es la copia de su carnet de extranjería.

- 6.9.11. Luego, el operador de Registro Digital procede a firmar digitalmente el documento de cancelación de certificados digitales (Anexo N° 01) en el sistema de la EREP.
- 6.9.12. Para el caso de validación de la identidad del representante de entidad a través del ABIS, continuar con los pasos descritos en los numerales 6.9.17
- 6.9.13. Para el caso de verificación de la identidad del representante de entidad nacional a través de la opción Identifica/SIO o del representante de entidad extranjero, adjuntando el sustento en el sistema; el sistema de la EREP actualiza el estado del trámite y luego, se visualizara en la bandeja del supervisor.
- 6.9.14. El supervisor de Registro Digital o el administrador de la oficina EREP-RENIEC verifica la identidad del representante de entidad a través de los medios o componentes disponibles, el motivo y el sustento de corresponder.
- 6.9.15. De no poder acreditar la identidad del representante de entidad, el supervisor de Registro Digital deniega el trámite de cancelación de certificados digitales finalizando el proceso.
- 6.9.16. De ser conforme la verificación, el supervisor de Registro Digital o el administrador de la oficina EREP-RENIEC firma digitalmente el documento de cancelación de certificados digitales (Anexo N° 01).
- 6.9.17. Una vez firmado digitalmente el documento de cancelación de certificados digitales (Anexo N° 01), el sistema de la EREP ejecuta el proceso de cancelación del certificado digital en forma automática.
- 6.9.18. Posteriormente, el sistema de la EREP remite el documento de cancelación del certificado digital (Anexo N° 01) al correo electrónico del representante de entidad, asimismo el sistema de la EREP almacena automáticamente dicho documento en los servidores que son administrados por la Gerencia de Registros de Certificación Digital para su consulta posterior.

VII. VIGENCIA

Entrará en vigencia a partir de su aprobación.

VIII. APROBACIÓN

Será aprobada mediante Resolución Secretarial.

IX. ANEXOS

ANEXO N° 01: DOCUMENTO DE CANCELACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES



DOCUMENTO DE CANCELACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES			
N° DOC. DE CANCELACIÓN:		MODALIDAD DE CANCELACIÓN:	
DATOS DEL SOLICITANTE		SOLICITADO POR:	
Pre Nombres:		Apellidos:	
DNI / CE:		Nacionalidad:	
Validación de identidad:			
DATOS DE LOS CERTIFICADOS			
Certificado : <-tipo de certificado digital->			
RUC:	Razón social:		
DNI:	Suscriptor:		
Motivo de cancelación:		Correo:	
N° Serie (hexadecimal):		Válido hasta:	
Tipo:			



Local EREP:

Avisos legales:

Declaración Responsable

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

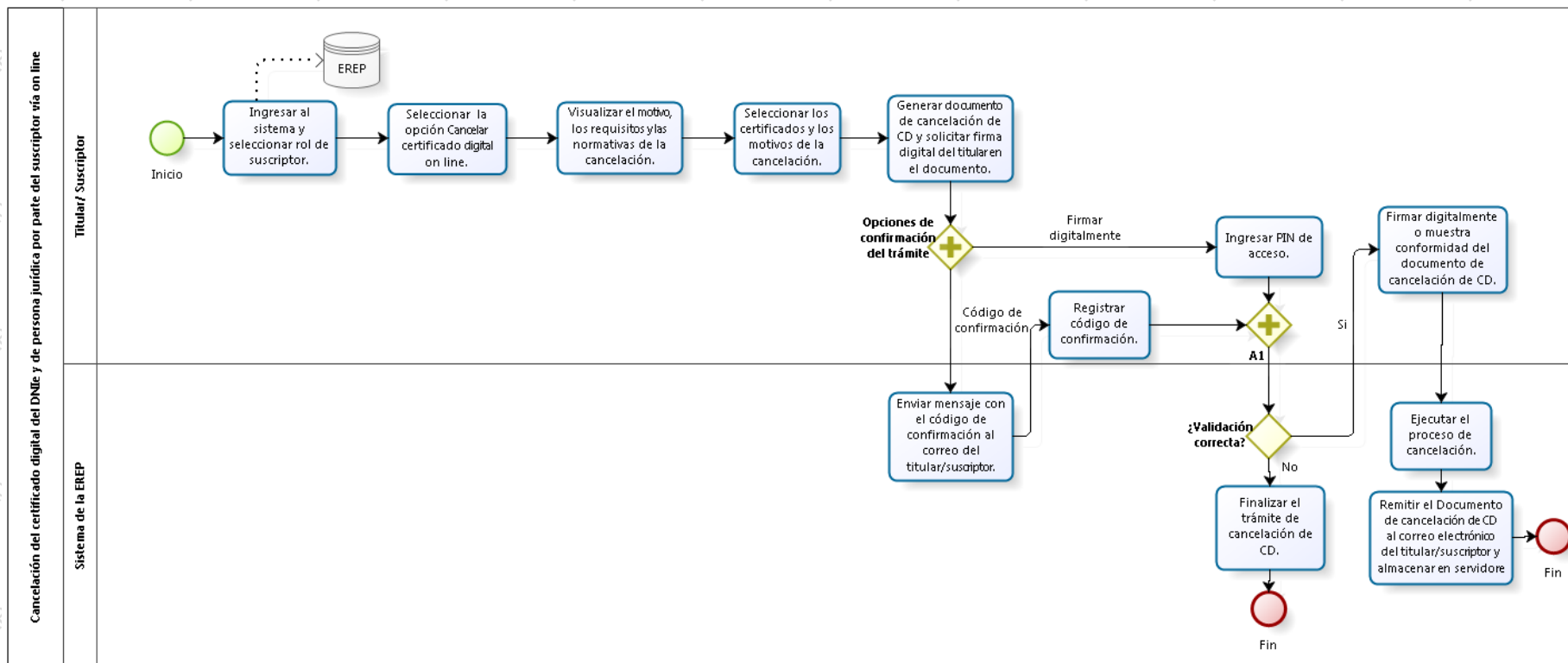
Datos Personales

(*) Los datos facilitados por Ud. en este trámite pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

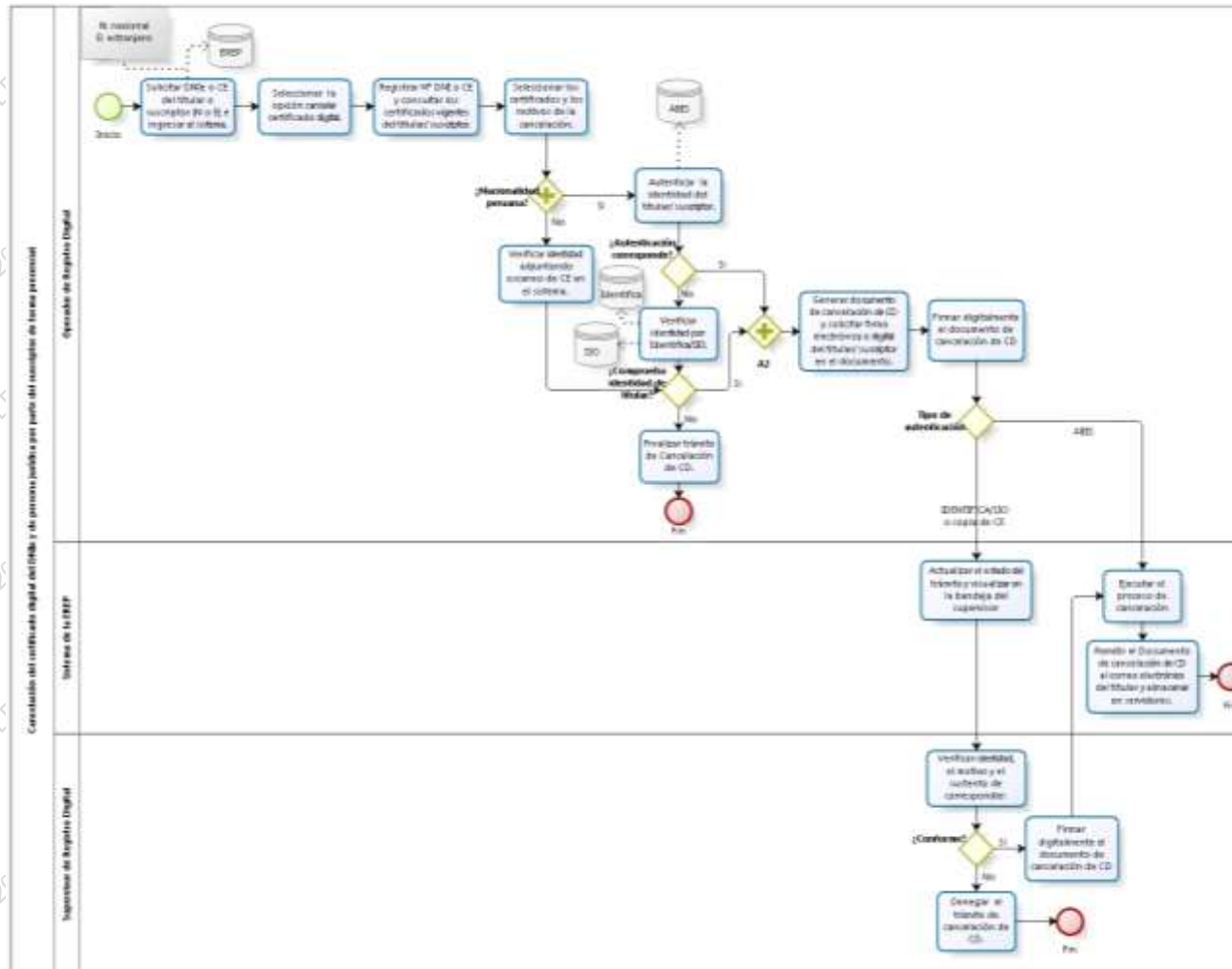




ANEXO N° 02: DIAGRAMA DE FLUJO CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL DNIe Y DE PERSONA JURÍDICA POR PARTE DEL SUSCRIPTOR VÍA ONLINE

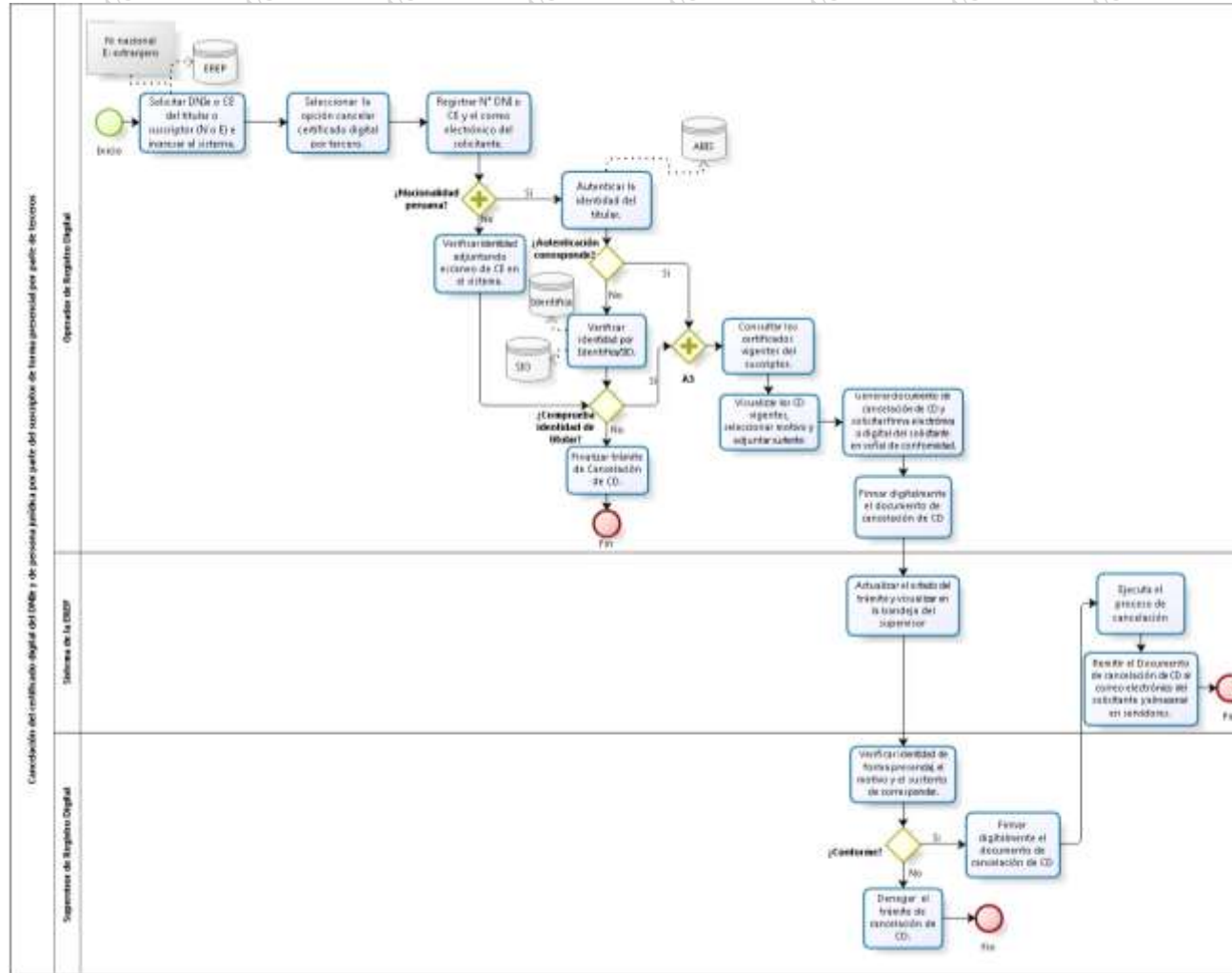


ANEXO N° 03: DIAGRAMA DE FLUJO CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL DNIe Y DE PERSONA JURÍDICA POR PARTE DEL SUScriptor DE FORMA PRESENCIAL

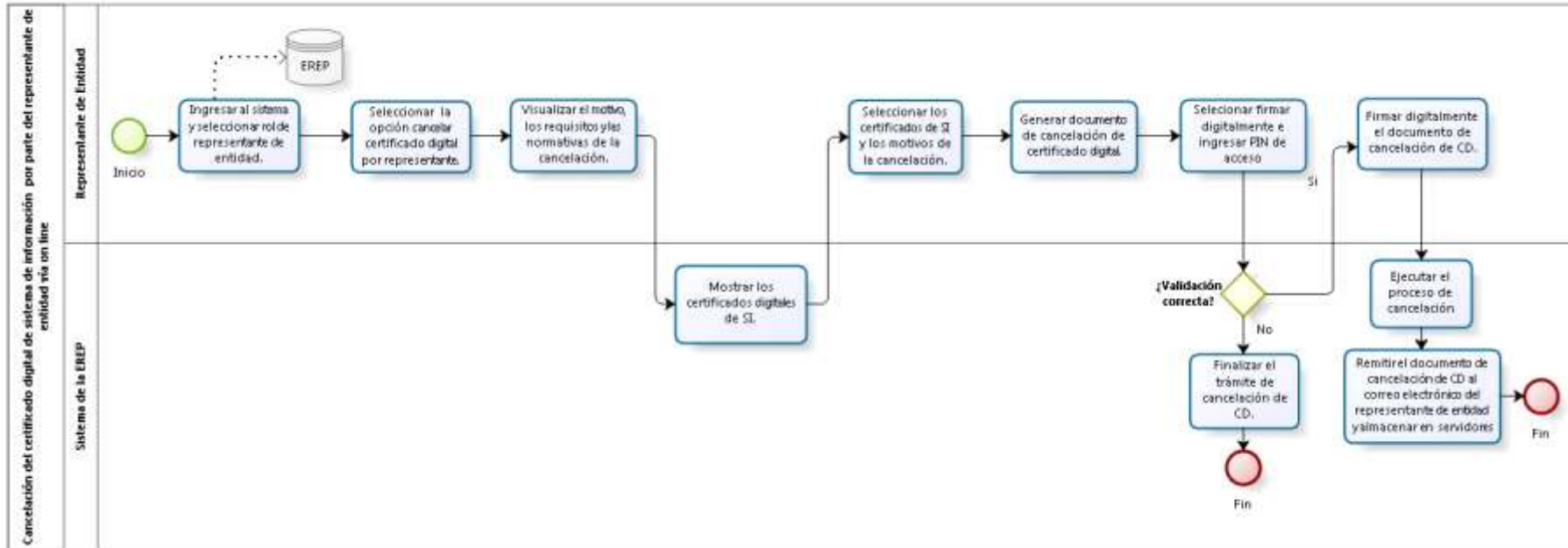




ANEXO N° 04: DIAGRAMA DE FLUJO CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL DNIe Y DE PERSONA JURÍDICA DE FORMA PRESENCIAL POR TERCEROS

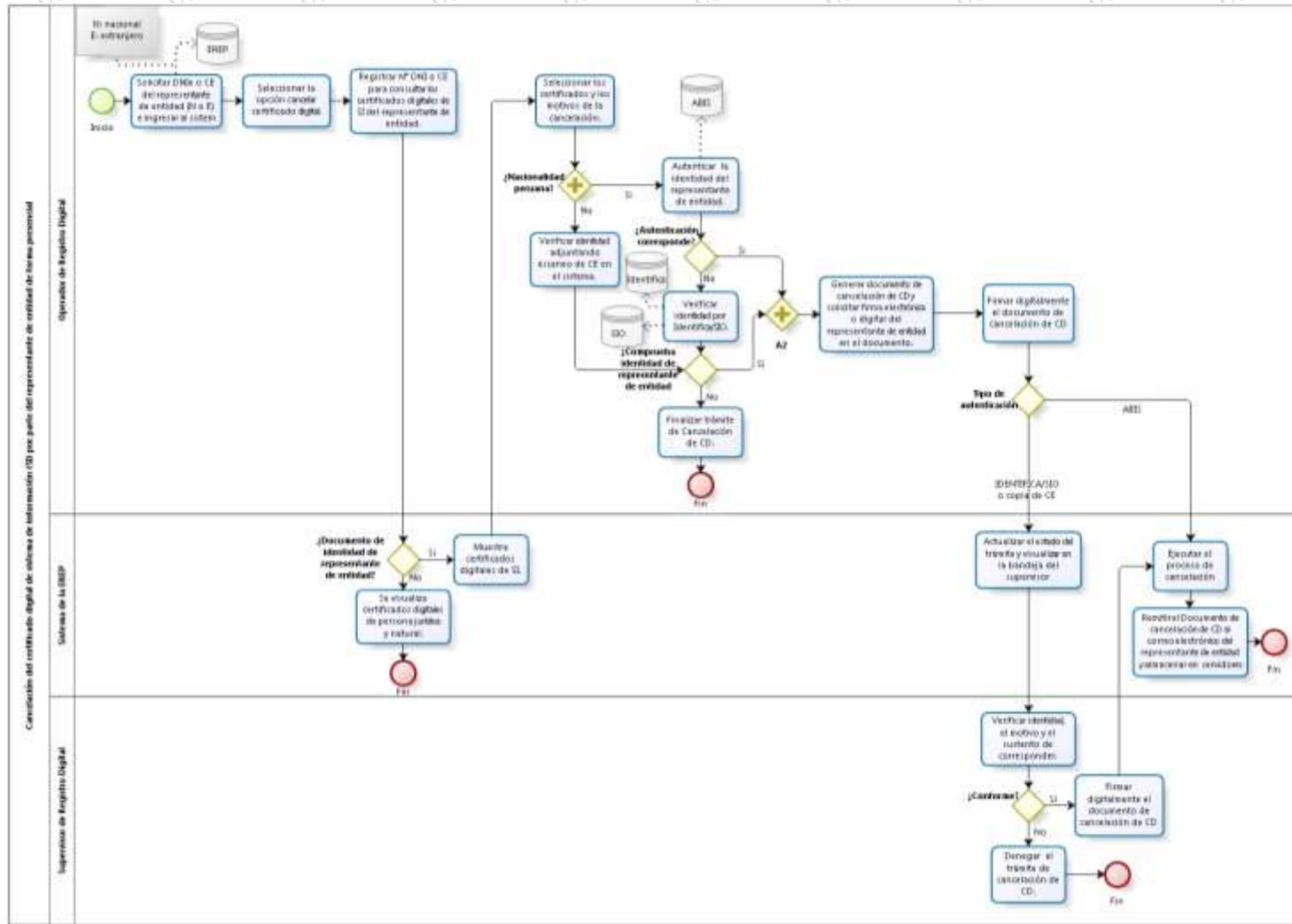


ANEXO N° 06: DIAGRAMA DE FLUJO CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN (SI) POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE ENTIDAD VÍA ON LINE





ANEXO N° 07: DIAGRAMA DE FLUJO CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN (SI) POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE ENTIDAD DE FORMA PRESENCIAL



ANEXO N° 08: CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS DE LA GP-413-GRCD/SGRD/001 "CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL"	
IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO	
Numeral vigente	Numeral modificado
I. OBJETIVO	I. OBJETIVO
II. ALCANCE	II. ALCANCE
III. BASE LEGAL	III. BASE LEGAL
Numeral 3.1	Numeral 3.1
Numeral 3.2	Numeral 3.2
Numeral 3.3	Numeral 3.3
Numeral 3.4	Numeral 3.4
Numeral 3.5	Numeral 3.5
No existía en esta versión	Numeral 3.6
Numeral 3.6	Numeral 3.7
Numeral 3.7	Numeral 3.8
Numeral 3.8	Numeral 3.9
Numeral 3.9	Numeral 3.10
Numeral 3.10	Numeral 3.11
Numeral 3.11	Numeral 3.12
Numeral 3.12	Eliminado
Numeral 3.13	Numeral 3.13
Numeral 3.14	Numeral 3.14
Numeral 3.15	Numeral 3.15
Numeral 3.16	Numeral 3.16
No existía en esta versión	Numeral 3.17
Numeral 3.17	Numeral 3.18
Numeral 3.18	Numeral 3.21
Numeral 3.19	Numeral 3.19
No existía en esta versión	Numeral 3.20
Numeral 3.20	Numeral 3.22
IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Numeral 4.1	Numeral 4.1
Numeral 4.2	Numeral 4.2
Numeral 4.3	Numeral 4.3
No existía en esta versión	Numeral 4.4
Numeral 4.4	Numeral 4.5
Numeral 4.5	Numeral 4.6
Numeral 4.6	Numeral 4.7
Numeral 4.7	Eliminado
Numeral 4.8	Eliminado
Numeral 4.9	Numeral 4.8
Numeral 4.10	Numeral 4.9



**CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS DE LA GP-413-GRCD/SGRD/001
"CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL"**

IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO

Numeral vigente	Numeral modificado
Numeral 4.11	Numeral 4.10
Numeral 4.12	Numeral 4.11
No existía en esta versión	Numeral 4.12
Numeral 4.13	Numeral 4.13
No existía en esta versión	Numeral 4.14
Numeral 4.14	Numeral 4.15
Numeral 4.15	Numeral 4.16
V. DISPOSICIONES GENERALES	V. DISPOSICIONES GENERALES
Numeral 5.1	Numeral 5.1
Numeral 5.2	Numeral 5.2
Numeral 5.3	Numeral 5.3
Numeral 5.4	Numeral 5.4
Numeral 5.5	Numeral 5.5
Numeral 5.6	Numeral 5.6
VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
A) Cancelación de Certificados Digitales del DNle	A) Cancelación del Certificado Digital del DNle
Numeral 6.1	Numeral 6.1
Numeral 6.1.1	Numeral 6.1.1
Numeral 6.1.2	Numeral 6.1.2
No existía en esta versión	Numeral 6.1.3
No existía en esta versión	Numeral 6.1.4
No existía en esta versión	Numeral 6.1.5
Numeral 6.1.3	Numeral 6.1.5.1
Numeral 6.1.4	Numeral 6.1.5.2
No existía en esta versión	Numeral 6.1.5.3
No existía en esta versión	Numeral 6.1.5.4
No existía en esta versión	Numeral 6.1.5.5
No existía en esta versión	Numeral 6.1.5.6
No existía en esta versión	Numeral 6.1.5.7
No existía en esta versión	Numeral 6.1.5.8
No existía en esta versión	Numeral 6.1.6
Numeral 6.2	Numeral 6.2
Numeral 6.2.1	Eliminado
No existía en esta versión	Numeral 6.2.1
No existía en esta versión	Numeral 6.2.2
No existía en esta versión	Numeral 6.2.3
No existía en esta versión	Numeral 6.2.4
Numeral 6.2.1.1	Numeral 6.2.5
Numeral 6.2.1.2	Numeral 6.2.7

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS DE LA GP-413-GRCD/SGRD/001 "CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL"	
IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO	
Numeral vigente	Numeral modificado
Numeral 6.2.1.3	Numeral 6.2.6
Numeral 6.2.1.4	Numeral 6.2.7
Numeral 6.2.2	Numeral 6.2.8 al 6.2.15
Numeral 6.2.3	Numeral 6.2.16
Numeral 6.2.4	Eliminado
Numeral 6.3	Numeral 6.3
Numeral 6.3.1	Numeral 6.3
Numeral 6.3.2	Numeral 6.3.8
Numeral 6.3.3	Eliminado
No existía en esta versión	Numeral 6.3.9
No existía en esta versión	Numeral 6.3.10
No existía en esta versión	Numeral 6.3.11
No existía en esta versión	Numeral 6.3.12
Numeral 6.3.4	Numeral 6.3.13
Numeral 6.3.4.1	Numeral 6.3.1 al 6.3.5
Numeral 6.3.4.2	Numeral 6.3.6 al 6.3.7
Numeral 6.3.4.3	Numeral 6.3.14
No existía en esta versión	Numeral 6.3.15
Numeral 6.3.5	Numeral 6.3.16
Numeral 6.3.6	Numeral 6.3.17
Numeral 6.3.7	Eliminado
B) Cancelación de un certificado digital de una persona jurídica por parte del suscriptor	B) Cancelación del certificado digital de persona jurídica por parte del suscriptor
Numeral 6.4	Numeral 6.4
Numeral 6.4.1	Numeral 6.4.1
Numeral 6.4.2	Numeral 6.4.2
Numeral 6.5	Numeral 6.5
Numeral 6.5.1	Numeral 6.5.1
No existía en esta versión	Numeral 6.5.2
No existía en esta versión	Numeral 6.5.3
No existía en esta versión	Numeral 6.5.4
Numeral 6.5.2	Numeral 6.5.5
Numeral 6.5.2.1	Numeral 6.5.5
Numeral 6.5.2.2	Numeral 6.5.6 y 6.5.7
Numeral 6.5.3	Numeral 6.5.8
Numeral 6.5.4	Eliminado
Numeral 6.5.5	Eliminado
Numeral 6.5.6	Eliminado



CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS DE LA GP-413-GRCD/SGRD/001 "CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL"	
IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO	
Numeral vigente	Numeral modificado
Numeral 6.5.7	Eliminado
No existía en esta versión	Numeral 6.5.9
No existía en esta versión	Numeral 6.5.10
No existía en esta versión	Numeral 6.5.11
Numeral 6.6	Numeral 6.6
Numeral 6.6.1	Numeral 6.6.1
No existía en esta versión	Numeral 6.6.2
Numeral 6.6.2	Eliminado
Numeral 6.6.3	Eliminado
Numeral 6.6.4	Eliminado
Numeral 6.6.5	Eliminado
Numeral 6.6.6	Eliminado
Numeral 6.6.7	Eliminado
Numeral 6.6.8	Eliminado
C) Cancelación de un certificado digital (persona jurídica) de un suscriptor y/o de un servidor o Agente Automatizado por parte del representante del titular	C) Cancelación del certificado digital de persona jurídica de un suscriptor por parte del representante de Entidad
Numeral 6.7	Numeral 6.7
No existía en esta versión	Numeral 6.7.1
Numeral 6.7.1	Numeral 6.7.2
Numeral 6.7.2	Eliminado
No existía en esta versión	Numeral 6.7.3
No existía en esta versión	Numeral 6.7.4
No existía en esta versión	Numeral 6.7.5
No existía en esta versión	Numeral 6.7.6
No existía en esta versión	Numeral 6.7.7
No existía en esta versión	Numeral 6.7.8
No existía en esta versión	Numeral 6.7.9
No existía en esta versión	Numeral 6.7.10
Numeral 6.8	Eliminado
Numeral 6.8.1	Eliminado
Numeral 6.8.2	Eliminado
Numeral 6.8.3	Eliminado
Numeral 6.8.4	Eliminado
Numeral 6.8.5	Eliminado
Numeral 6.8.6	Eliminado
No existía en esta versión	D) Cancelación del Certificado digital de Sistema (SI) por parte del representante de la Entidad



CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS DE LA GP-413-GRCD/SGRD/001 "CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL"	
IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO	
Numeral vigente	Numeral modificado
No existía en esta versión	Numeral 6.8
No existía en esta versión	Numeral 6.8.1
No existía en esta versión	Numeral 6.8.2
No existía en esta versión	Numeral 6.8.3
No existía en esta versión	Numeral 6.8.4
No existía en esta versión	Numeral 6.8.5
No existía en esta versión	Numeral 6.8.6
No existía en esta versión	Numeral 6.8.7
No existía en esta versión	Numeral 6.8.8
No existía en esta versión	Numeral 6.8.9
No existía en esta versión	Numeral 6.8.10
No existía en esta versión	Numeral 6.9
No existía en esta versión	Numeral 6.9.1
No existía en esta versión	Numeral 6.9.1
No existía en esta versión	Numeral 6.9.2
No existía en esta versión	Numeral 6.9.3
No existía en esta versión	Numeral 6.9.4
No existía en esta versión	Numeral 6.9.5
No existía en esta versión	Numeral 6.9.6
No existía en esta versión	Numeral 6.9.7
No existía en esta versión	Numeral 6.9.8
No existía en esta versión	Numeral 6.9.9
No existía en esta versión	Numeral 6.9.10
No existía en esta versión	Numeral 6.9.11
No existía en esta versión	Numeral 6.9.12
No existía en esta versión	Numeral 6.9.13
No existía en esta versión	Numeral 6.9.14
No existía en esta versión	Numeral 6.9.15
No existía en esta versión	Numeral 6.9.16
No existía en esta versión	Numeral 6.9.17
No existía en esta versión	Numeral 6.9.18
VII. VIGENCIA	VII. VIGENCIA
VIII. APROBACIÓN	VIII. APROBACIÓN
IX. ANEXOS	IX. ANEXOS
ANEXO Nº 01: Solicitud de cancelación del certificado digital de persona natural	ANEXO Nº 01: Documento de cancelación de certificados digitales



CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS DE LA GP-413-GRCD/SGRD/001 "CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL"	
IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO	
Numeral vigente	Numeral modificado
ANEXO Nº 02: Rechazo de solicitud persona jurídica	Eliminado
ANEXO Nº 03: Solicitud de cancelación del suscriptor – Cancelación personas jurídicas	Eliminado
ANEXO Nº 04: Solicitud de cancelación por terceros - cancelación personas jurídicas	Eliminado
ANEXO Nº 05: Solicitud de cancelación por el titular - cancelación administración pública	Eliminado
ANEXO Nº 06: Solicitud de cancelación de servidor y SIE por el titular	Eliminado
ANEXO Nº 07: Diagrama de flujo - cancelación de certificados digitales del DNle	ANEXO Nº 02: Diagrama de flujo - cancelación del certificado digital del DNle y Persona Jurídica por parte del Suscriptor vía Online
ANEXO Nº 08: Diagrama de flujo - cancelación de certificado digital de persona jurídica por parte del suscriptor	ANEXO Nº 03: Diagrama de flujo - cancelación del certificado digital del DNle y de Persona Jurídica por parte del Suscriptor de forma presencial
ANEXO Nº 09: Diagrama de flujo - cancelación de certificado digital de persona jurídica	ANEXO Nº 04: Diagrama de flujo - cancelación del certificado digital del DNle y de Persona Jurídica de forma presencial por Terceros
ANEXO Nº 10: Diagrama de flujo - cancelación de certificado digital de persona jurídica de un suscriptor y/o de un servidor y SIE por parte del representante del titular	ANEXO Nº 05: Diagrama de flujo - cancelación del certificado digital de Persona Jurídica de un Suscriptor por parte del Representante de Entidad vía Online
No existía en esta versión	ANEXO Nº 06: Diagrama de flujo - cancelación del certificado digital de Sistema de Información (SI) por parte del representante de Entidad vía Online
No existía en esta versión	ANEXO Nº 07: Diagrama de flujo - cancelación del certificado digital de Sistema de Información (SI) por parte del representante de Entidad de forma presencial
No existía en esta versión	ANEXO Nº 08: Cuadro de Control de Cambios